



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00242-00
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. ESSA (NIT 890.201.230-1)
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEFTALÍ MATEUS TORRES (Herederos determinados del señor Neftalí Mateus Torres a saber: Himelda Ruth Mateus de Vega, Jairo Mateus Hernández, Diego Luis Mateus Hernández, José Neftalí Mateus Hernández, Mario Luzardo Mateus Hernández, Ranfis Gabriel Mateus Hernández y Dora Esperanza Mateus Hernández (fallecida) representada por sus hijas Alicia Ximena Tobos Mateus y Luz Adiedt Andrea Tobos Mateus (quien fuge como apoderada judicial).)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **18 de enero de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **dieciocho de enero de dos mil veintidós.**

No se accede a la adición de sentencia rogada en tanto que nada le obsta a la parte demandante arrimar a la oficina de instrumentos públicos los linderos del inmueble objeto de servidumbre eléctrica siendo que en aquella providencia bien se identifico la matricula inmobiliaria y la cedula catastral de aquel sin que exista duda alguna.

De entrada entonces, se le conmina a la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto de la sentencia aquí dictada el 14 de diciembre de 2021, esto su registro. Es de advertir a dicha dependencia que no será excusa para eludir la orden impartida por este estrado judicial que los linderos del inmueble objeto de servidumbre no se encuentre especificados en la sentencia en mención puesto que el bien inmueble se encuentra debidamente identificado y de ser necesario, tales linderos pueden ser extraídos de la correspondiente escritura pública registrada en dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 07. Fijado a las 8: a.m. del día **19 de enero de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO